

BOLETIN INFORMATIVO



COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES ARQUITECTOS TÉCNICOS INGENIEROS DE EDIFICACIÓN DE TOLEDO.

AÑO XII. NÚMERO 120

FEBRERO 2011

Depósito Legal 1.159/1999

<< SUMARIO >>

Nota informativa	(Pág.2)
Cuotas Colegiales	(Pág.2)
Gastos Prestación Servicios	(Pág.3)
Convenio Diputación	(Pág.5)
Convenio Consejería JCCM	(Pág.6)
Comisión Disciplinaria	(Pág.8)
Comisión de Cultura	(Pág.9)
Junta de Gobierno	(Pág.10)
Calendario	(Pág.12)

CONVENIO DIPUTACION PROVINCIAL

Firmado el día 19 de enero de 2011 entre el
COATIE de Toledo y la Diputación Provincial.

CONVENIO CONSEJERIA ORDENACION TERRITORIO Y VIVIENDA

Firmado entre el Consejo de Colegios Oficiales
de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e
Ingenieros de Edificación de Castilla-La Mancha y
la Consejería de Ordenación del Territorio y
Vivienda de la Junta de Comunidades de Castilla-
La Mancha.

VI CONCURSO DE RELATO CORTO DEL COATIE DE TOLEDO

Admisión de textos a partir del 1 de marzo de
2011.

JUNTA DE GOBIERNO:

Presidente:

José Antonio de la Vega García

Secretario:

Antonio Javier Pérez de Vargas Rubio

Tesorero:

Luis Javier Granda Martín

Contador:

José Eduardo Orgaz Fernández Puebla

Vocales:

José Francisco Mijancos León

Luis Moreno Santiago

Manuel Ignacio Molero Conde

COMISION DE TECNOLOGÍA:

Secretario:

José Francisco Mijancos León

Vocales:

Vicente Grandas García

Carmen Hita González

COMISION DE CULTURA:

Secretario:

Luis Moreno Santiago

Vocales:

Isaac Rubio Batres

Isidro Aguirre Morales

COMISION DE DEONTOLOGIA y PROYECCIONES PROFESIONALES:

Secretario:

Manuel Ignacio Molero Conde

Vocales:

José Manuel Bonilla Juarez

Mª José Olivares Pascual

COMISION DE INFORMÁTICA:

José Antonio de la Vega García

José Francisco Mijancos León

Manuel Ignacio Molero Conde

COMISION DE ECONOMÍA:

José Antonio de la Vega García

José Eduardo Orgaz Fernández Puebla

Luis Javier Granda Martín

IMPRIME:

Ediciones Toledo, S.L.

Depósito Legal 1159/1999.

E-MAIL

presidente@coaatietoledo.org

secretario@coaatietoledo.org

comisiones@coaatietoledo.org

inspeccion@coaatietoledo.org

proyectos@coaatietoledo.org

visado1@coaatietoledo.org

vdigital@coaatietoledo.org

asesoria@coaatietoledo.org

administración@coaatietoledo.org

NOTA INFORMATIVA

Se informa que, a partir del 1 de enero de 2011, no se envía ninguna notificación, informe, comunicación, etc. en papel. Es por lo que se solicita que notifiquen su dirección de correo electrónico, indicando su número de Colegiado a la siguiente dirección:

administración@coaatietoledo.org

Si no disponen de una dirección de correo electrónico, el Colegio les puede facilitar una. Lo pueden solicitar a través de la página Web del COATIE de Toledo en el siguiente enlace:

<http://www.coaatietoledo.org/content/solicitatucorreoelectr%C3%B3nico>

CUOTAS COLEGIALES

Te recordamos que en la **primera quincena del mes de febrero**, pasaremos al cobro las **cuotas del primer trimestre (Colegio, PREMAAT y primer plazo de la Prima Fija de R.C. de MUSAAT)**, con el fin de que hagas la provisión de fondos necesaria para que sea atendido el recibo correspondiente a tu situación colegial.

GASTOS POR PRESTACION DE SERVICIOS

GASTOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2011

VISADOS OBLIGATORIOS

(A partir del 1 de Octubre de 2010, tras la entrada en vigor del RD 1000/2010 de 5 de agosto, sobre visado colegial)

	UNITARIO €
1. GASTOS DE TRAMITACIÓN. PROYECTO.	
1.1. PROYECTO DE EJECUCIÓN DE EDIFICACIÓN (Obras del grupo C del Art. 2.1 de la Ley 38/1999, del 5 de noviembre, de ordenación de la edificación)	
Alta de Expediente(Hasta 500m2 superficie construida)	172,13
A partir de 501m2 en tramos de 500m2 mas de intervención hasta 2500 m2	71,72
Modificaciones (Anexos)	57,37
1.2.CERTIFICADO DE FINAL DE OBRA DE EDIFICACIÓN (Se entenderá por edificación lo previsto en el Art. 2,1, de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de ordenación de la edificación).	
CTO	114,75
1.3. PROYECTO DE LEGALIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE EDIFICACIÓN (Obras del grupo C del Art. 2.1 de la Ley 38/1999, del 5 de noviembre, de ordenación de la edificación)	
Alta de Expediente(Hasta 500 m2 superficie construida)	172,13
A partir de 501m2 en tramos de 500 m2 mas de intervención hasta 2500 m2.	71,72
Modificaciones (Anexos)	57,37
1.4.CERTIFICADO DE FINAL DE OBRA DE LEGALIZACIÓN DE EDIFICACIÓN (Se entenderá por edificación lo previsto en el Art. 2,1, de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de ordenación de la edificación).	
CTO	114,75
1.5. PROYECTO DE DEMOLICIÓN	
Alta de Expediente(Hasta 2000 m3)	172,13
A partir de 2001 m3 en tramos de 2000 m3 mas de intervención hasta 8000 m3.	71,72
Modificaciones (Anexos)	57,37

VISADOS VOLUNTARIOS

(A partir del 1 de Octubre de 2010 tras la entrada en vigor del RD 1000/2010 de 5 de agosto, sobre visado colegial)

	UNITARIO €
1.GASTOS DE TRAMITACIÓN. DIRECCIÓN DE OBRA. DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN MATERIAL	
Alta de Expediente	170,00
Modificaciones (Anexos y Novaciones)	57,37
Certificados e informes varios	15,75
CTO	114,75
2.MEDICIÓN, DESLINDE, INFORME, DICTAMEN, ACTUACIONES PERICIALES, CERTIFICADOS.	
Alta de Expediente	50,00
Anexos	25,00
3.SEGURIDAD Y SALUD	

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y COORDINACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN	
Alta de Expediente(Hasta 500 m2)	191,25
A partir de 501m2 en tramos de 500m2 mas de intervención hasta 2500 m2.	47,81
ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y COORDINACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN	
Alta de Expediente(Hasta 500m2)	178,50
A partir de 501 m2 en tramos de 500 m2 mas de intervención hasta 2500 m2.	44,62
COORDINACIÓN EN FASE DE PROYECTO	
Alta de Expediente	57,38
COORDINACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN (INCLUYE APROBACIÓN DE PLANES)	
Alta de Expediente	114,75
Modificaciones (Anexos)	57,37
Certificados e informes varios	15,75
Certificados relacionados con la finalización de la coord.	51,00
4.GASTOS DE TRAMITACIÓN. PROYECTO Y DIRECCIÓN.	
4.1. PROYECTO Y DIRECCIÓN (REFORMA, REHABILITACIÓN, ETC.)	
Alta de Expediente(Hasta 500m2)	286,88
A partir de 501m2 en tramos de 500m2 mas de intervención hasta 2500 m2.	71,72
Modificaciones (Anexos)	57,37
Certificados e informes varios	15,75
CTO	114,75
4.2. PROYECTO Y DIRECCIÓN DE MEDIO AUXILIAR (ANDAMIO, GRUA, ETC.)	
Alta de Expediente(Hasta 500m2 superficie construida)	286,88
A partir de 501m2 en tramos de 500m2 mas de intervención hasta 2500 m2.	71,72
Modificaciones (Anexos)	57,37
Certificados e informes varios	15,75
CTO	114,75
5. ESTUDIOS TÉCNICOS(PROY. DE ACTIVIDAD, PLANES DE EMERGENCIA)	
Alta de Expediente	266,5
Modificaciones (Anexos)	57,37
6.TRAMITACIÓN DE RENUNCIAS	
Alta de Expediente	102,00
7. MODIFICACIÓN DE DATOS	
Alta	17,85
8.GESTIÓN DE COBRO A TRAVÉS DEL COLEGIO	
Alta	12,00
9 . REGISTRO DE ACTUACION PROFESIONAL (REDAP)	
Alta	40,00

- Independientemente de que sea el visado obligatorio o no, los importes de los gastos por prestación de servicios a abonar para las intervenciones de Proyecto y Dirección y Estudio Básico de Seguridad y Coordinación, serán los siguientes:

	UNITARIO €
PROYECTO Y DIRECCION	
Proyecto visado y Dirección visada	286,88
Proyecto visado y Dirección registrada	172,13
Proyecto registrado y Dirección registrada	40,00
Proyecto registrado y Dirección visada	170,00
ESTUDIO DE SEGURIDAD Y COORDINACION	
Estudio de Seguridad visado y Coordinación visada	191,25
Estudio de Seguridad visado y Coordinación registrada	114,75
Estudio de Seguridad registrado y Coordinación registrada	40,00

Estudio de Seguridad registrado y Coordinación visada	76,50
Coordinación en fase de Proyecto	57,38
ESTUDIO BASICO DE SEGURIDAD Y COORDINACION	
Estudio Básico de Seguridad visado y Coordinación visada	178,50
Estudio Básico de Seguridad visado y Coordinación registrada	107,10
Estudio Básico de Seguridad registrado y Coordinación registrada	40,00
Estudio Básico de Seguridad registrado y Coordinación visada	76,50
Coordinación en fase de Proyecto	57,38

ACLARACIONES ADICIONALES

- Los gastos de modificación del expediente serán de aplicación cuando se produzca alguna alteración como por ejemplo, algún cambio en el tipo de obra, cambio de promotor, autor del encargo, participación de nuevos colegiados, etc. Conllevando la presentación de nueva documentación colegial para su visado.

- El visado de un proyecto de ejecución conllevará el visado de su correspondiente estudio de seguridad y salud no aplicándose nuevos gastos de gestión.

- Los gastos de tramitación de los Proyectos sin Dirección y los Estudios de Seguridad sin Coordinación, ascenderán al 60% de los gastos de tramitación de los proyectos con dirección y de los Estudios de Seguridad con Coordinación.

- Los gastos de un expediente de legalización serán los correspondientes al proyecto/obra que legaliza, siendo de aplicación los gastos de proyecto de obras de reforma, proyecto de instalaciones generales o legalizaciones de direcciones de obra en su caso.

- Los gastos de emisión por parte del Colegio de cualquier tipo de certificado colegial ascenderán a 18,00 Euros

- A los gastos de gestión aprobados les serán de aplicación los impuestos repercutibles que correspondan en el momento de su visado (IVA).

- Los gastos de tramitación del cobro a través del Colegio ascenderán a 12 Euros por cada minuta que se presente dentro del mismo expediente.

- La aplicación de esta propuesta se hará después de la entrada en vigor del Real Decreto de los visados obligatorios.

- Todos los expedientes anteriores a la entrada en vigor de esta propuesta de gastos, serán tramitados con el sistema actual vigente.

CONVENIO DIPUTACION PROVINCIAL



Con fecha 19 de enero de 2011, se ha firmado un **Convenio Marco de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Toledo y el Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Toledo**, pionero a nivel nacional, por el que ambas partes consideran conveniente y positivo para la mejor defensa y promoción de los intereses sociales que representan y defienden.

El **objeto** del Convenio Marco es la **institucionalización de un**

sistema de colaboración que posibilita el desarrollo de actuaciones en los Ayuntamientos que quieran incorporar sus respectivos sistemas de mejora de procedimientos para el otorgamiento de licencias municipales.

A tal fin, se propone la adopción por la Diputación Provincial de un **sistema recomendado a los Ayuntamientos, a través del COATIE de Toledo**, que facilite un procedimiento conjunto para la obtención por vía electrónica de un **certificado de control del trabajo profesional de los trabajos de sus colegiados que hayan de ser objeto de licencias administrativas** de diferentes tipos. Este sistema se aplicaría principalmente a las **licencias de actividades, de obra y de ocupación** que se tramitarían por vía digital y que permitirían en un solo acto administrativo la **verificación del cumplimiento**, por parte del proyecto, del proyectista, director de ejecución y coordinador de seguridad de la legislación básica, estatal, autonómica y municipal.

Dichos objetivos podrán **concretarse en ordenanzas locales** para este procedimiento ligadas o no a licencias urbanísticas municipales si así se adoptara por los respectivos Ayuntamientos interesados. Esta creación de ordenanzas propias permitiría **personalizar el Convenio Marco para cada municipio**, quedando siempre salvaguardada la competencia municipal sobre el acto administrativo final en todo a lo que se refiere a las licencias, así como en aquellos temas que sean de interés general para el procedimiento administrativo.

El **certificado de control del trabajo profesional** se configura así como un **servicio que puede permitir a los Ayuntamientos mejorar el procedimiento de tramitación de las licencias urbanísticas municipales** de edificación, actividad u ocupación, puesto que los trabajos que le sean presentados para obtención de correspondiente licencia que cuenten con el certificado de control del trabajo profesional ya habrán sido objeto de un proceso de control previo por parte del COATIE de Toledo.

De esta forma, **incrementando las garantías de seguridad técnica y jurídica del trabajo profesional** agilizará la tramitación a realizar por parte de los Ayuntamientos, sin que esta intervención colegial suponga alterar ni desproveer al Consistorio de las competencias que le atribuyen en esta ámbito el ordenamiento jurídico.

El certificado de control del trabajo profesional consiste en un procedimiento de control por parte del COATIE de Toledo de la adecuación de los proyectos de obras de edificación redactados por sus colegiados y, en su caso, de los proyectos de actividades y de la documentación requerida para las licencias de ocupación, dirección de ejecución, coordinación de seguridad, según la legalidad vigente.

CONVENIO CONSEJERIA ORDENACION TERRITORIO Y VIVIENDA

Con fecha 14 de diciembre de 2010, se ha firmado un Convenio de Colaboración entre la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Consejo de Colegios Oficiales de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Castilla-La Mancha

con el fin de apoyar a la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda en la difusión, información y tramitación de las ayudas a la rehabilitación de viviendas y edificios de viviendas existentes y en la



concienciación a la ciudadanía sobre la necesidad de realizar labores de mantenimiento de los edificios, según se establece en el V Plan Regional de Vivienda y Rehabilitación de Castilla-La Mancha 2009-2012. Para ello, el Consejo de Colegios facilitará los datos de los arquitectos técnicos inscritos en la Bolsa de Trabajo de cada Colegio para que desde las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda estén disponibles para las personas interesadas que soliciten ayuda a la rehabilitación y requieran asesoramiento técnico.

Las funciones de gestión técnica que desarrollará el arquitecto técnico, serán las siguientes:

1. Información y asesoramiento a las personas interesadas, sobre la documentación que deben presentar para solicitar las ayudas a la rehabilitación de viviendas y edificios de viviendas, y asistencia en la preparación de los formularios que deben acompañar a la solicitud de la ayuda y calificación provisional de la actuación.

2. Redacción de la documentación técnica, tanto del edificio como de las posibles viviendas que lo componen que muestren necesidad e interés en la rehabilitación. A tal efecto, se detallará si existen en el edificio personas con la condición que otorga el derecho a ayudas adicionales, es decir, mayores de 65 años o personas con discapacidad.

3. Asesoramiento a las personas interesadas sobre la contratación de la obra, mediante el correspondiente contraste de ofertas, así como las gestiones ante el respectivo Ayuntamiento en cuanto a las licencias municipales pertinentes.

4. Información y asesoramiento a la ciudadanía, sobre la necesidad o conveniencia para las personas propietarias de toda edificación catalogada o protegida, así como en cualquier caso mayor de 50 años, de realizar unas inspecciones periódicas dirigidas a determinar el grado de conservación.

5. Tratamiento de la información a efectos de:

- Primera evaluación del estímulo económico directo, subvenciones y subsidiaciones de préstamos convenidos.
- Remisión de informe a la Delegación Provincial que corresponda, informe en el que se indicará expresamente si procede o no la Calificación Provisional de la actuación, con un cálculo justificado de la ayuda que correspondería sobre la base de datos recogidos.
- Elaboración de informes sobre el estado de conservación de los edificios y estudio de necesidades, con la finalidad de asesorar a las personas interesadas sobre las obras más necesarias en el inmueble.

El periodo de vigencia del Convenio coincidirá con el del V Plan Regional de Vivienda y Rehabilitación de Castilla-La Mancha.

COMISION DISCIPLINARIA

RESOLUCION DE EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS AÑO 2010

- **EXPEDIENTE DISCIPLINARIO 01/2010 A D. ANTONIO MALLEN RAMIREZ.**

HECHOS DENUNCIADOS:

- No coincidencia del contenido en el certificado emitido (expte. 2793/09, visado el 12 de agosto de 2009 en el Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación por D. Antonio Mallén Ramírez) con la situación real, ya que se observa la carencia de los corrales y burladeros reseñados en el certificado.

NORMAS Y PRECEPTOS LEGALES O REGLAMENTARIOS QUE HAN SIDO INFRINGIDOS:

- Artículo 95 punto 2 apartado b) de los Estatutos del C.O.A.A.T.I.E. de Toledo, "La falsedad en cualquiera de los documentos que deban tramitarse a través de Colegio".

SANCION:

- Sancionable en su grado mínimo contemplado en el Artículo 96 punto 2 apartado a) de los Estatutos del Colegio con "Represión pública a través de los Boletines de Información del Colegio y del Consejo General y/o Regional".

- **EXPEDIENTE DISCIPLINARIO 03/2010 A D. SANTIAGO M. PESADO BARBERO Y D. JORGE PEREZ LOPEZ.**

HECHOS DENUNCIADOS:

- No coincidencia del contenido en el certificado emitido (expte. 3027/09, visado el 7 de septiembre de 2009 en el Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Toledo por D. Jorge Pérez López y D. Santiago M. Pesado Barbero) con la situación real de la plaza que carecía de callejón, con la infracción de la normativa legal en materia de espectáculos taurinos, reflejando en el informe que la plaza mide 35 metros de diámetro, y habiendo sido comprobado que la misma no medía más de 21 metros.

NORMAS Y PRECEPTOS LEGALES O REGLAMENTARIOS QUE HAN SIDO INFRINGIDOS:

- Artículo 95 punto 2 apartado b) de los Estatutos del C.O.A.A.T.I.E. de Toledo, "La falsedad en cualquiera de los documentos que deban tramitarse a través de Colegio".

SANCION:

- Sancionable en su grado mínimo contemplado en el Artículo 96 punto 2 apartado a) de los Estatutos del Colegio con "Represión pública a través de los Boletines de Información del Colegio y del Consejo General y/o Regional".

- **EXPEDIENTE DISCIPLINARIO 04/2010 A D. DAVID SAN VICENTE MONTERO.**

HECHOS DENUNCIADOS:

- No coincidencia del contenido en el certificado emitido (expte. 2700/09, visado el 06 de agosto de 2009 en el Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación por D. David San Vicente Montero) con la situación real de la plaza ya que carecía de burladeros de callejón, a

pesar de que en el informe se hace constar taxativamente que la plaza reúne las condiciones de seguridad y solidez previstas en el R.D. 145/1996, en relación con el artículo 20 de vigente Reglamento de Espectáculos Taurinos en cuanto a callejón, burladeros, barreras, ruedo y corrales de desembarco.

NORMAS Y PRECEPTOS LEGALES O REGLAMENTARIOS QUE HAN SIDO INFRINGIDOS:

- Artículo 95 punto 2 apartado b) de los Estatutos del C.O.A.A.T.I.E. de Toledo, "La falsedad en cualquiera de los documentos que deban tramitarse a través de Colegio".

SANCION:

- Sancionable en su grado mínimo contemplado en el Artículo 96 punto 2 apartado a) de los Estatutos del Colegio con "Represión pública a través de los Boletines de Información del Colegio y del Consejo General y/o Regional".

• **EXPEDIENTE DISCIPLINARIO 06/2010 A D^a RAQUEL ROMERO PULIDO**

HECHOS DENUNCIADOS:

- No coincidencia del contenido en el certificado emitido (expte. 2942/09, visado el 28 de agosto de 2009 en el Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación por D^a Raquel Romero Pulido) con la situación real de la plaza que carecía de los corrales reseñados en el informe.

NORMAS Y PRECEPTOS LEGALES O REGLAMENTARIOS QUE HAN SIDO INFRINGIDOS:

- Artículo 95 punto 2 apartado b) de los Estatutos del C.O.A.A.T.I.E. de Toledo, "La falsedad en cualquiera de los documentos que deban tramitarse a través de Colegio".

SANCION:

- Sancionable en su grado mínimo contemplado en el Artículo 96 punto 2 apartado a) de los Estatutos del Colegio con "Represión pública a través de los Boletines de Información del Colegio y del Consejo General y/o Regional".

COMISION DE CULTURA

VI CONCURSO DE RELATO CORTO

La Comisión de Cultura convoca el **VI CONCURSO DE RELATO CORTO** del COAATIE de Toledo, con arreglo a las siguientes

BASES

1. Los relatos se ajustarán al título de la convocatoria, habrán de estar escritos en castellano y el tema será libre.
2. Su extensión no podrá ser superior a 2000 palabras, escritas en papel Din A-4 por una sola cara a espacio y medio, con letra mínima de 10 puntos. (No se admitirán textos manuscritos), acompañados de un soporte informático legible por ordenador, con el fichero del relato en formato Word.
3. Podrán participar escritores (españoles y extranjeros) que hayan cumplido 16 años.

4. Cada concursante no podrá participar con más de un relato.
5. Los textos habrán de ser inéditos y no haber participado en otros certámenes. Se presentarán por quintuplicado ejemplar, dentro de un sobre sin remitente identificativo y firmado con seudónimo, acompañados de plica cerrada con los datos de identidad del autor y una carta firmada en la que se cedan al Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Toledo, los derechos de publicación en el caso de resultar finalista, ganador, o premiado con accésit, incluso en una antología que pudiera editarse en el futuro.
6. Los relatos se enviarán por correo o se entregarán en mano en la Sede del Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Toledo, Calle Venancio González, 1; 45001 Toledo.
7. El incumplimiento de cualquiera de las bases anteriores, supondrá la exclusión del participante.
8. La admisión de textos comienza el día 1 de marzo de 2011 y finaliza el día 20 de abril de 2011.
9. Premios: estará dotado con 1.000 euros. El jurado podrá declarar desierto el premio, así como conceder accésit de la cuantía que considere oportuno.
10. El Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Toledo, se reserva los derechos de la publicación de los relatos finalista, ganador y de los accésit que pudieran acordarse. Estos derechos de publicación se extenderán hasta una antología que pudiera editarse en el futuro. Los relatos presentados no se devuelven. La participación supone la aceptación de las bases.
11. El fallo del Jurado, junto con la fecha de la entrega de premios y la relación del ganador, finalista y accésit, se dará a conocer dentro del mes de mayo, publicándose en la página Web del Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Toledo (www.coaatietoledo.org), donde pueden ser consultadas las presentes bases. En el acto de entrega de premios, será necesario la presencia de los premiados.

JUNTA DE GOBIERNO

ALTAS Y BAJAS DE COLEGIADOS

En la Junta de Gobierno celebrada el 08/11/2010, se aprobaron:

o ALTAS:

D. David Ruiz Holgado	ALTA COMO RESIDENTE (Colegiado 45C03830)
D ^a . Silvia Gordillo de la Cruz	ALTA COMO NO RESIDENTE (Colegiado 45C03828)
D. Emiliano López Moreno	ALTA COMO NO RESIDENTE (Colegiado 45C03829)

o BAJAS

D ^a . Isabel Galán Torres	BAJA a petición propia
D. Enrique de la Fuente Martín	BAJA a petición propia
D. Eugenio Higuera Alonso	BAJA a petición propia
D. José Antonio Escolar Leza	BAJA a petición propia

D. Marcos Antonio Durán Martínez	BAJA a petición propia
D. Antonio Molina Ramiro	BAJA a petición propia
D. Antonio Mallén Ramírez	BAJA a petición propia
D. Luis Bouza Cambón	BAJA a petición propia
D. Santiago González García	BAJA a petición propia
D. Julián Álvarez Panadero	BAJA a petición propia
D. José Santiago Corvillo	Por impago de Cuotas Colegiales



FEBRERO 2011

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
	1	2	3	4	5	6
7 Junta de Gobierno	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28						

MARZO 2011

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
	1	2	3	4	5	6
7 Junta de Gobierno	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			